

Proceso Deslinde y Amojonamiento
Radicado: 2020-088



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca primero (1) de septiembre de 2021

Téngase en cuenta que la parte demandada Maria Ligia Fernández Beltrán guardo silencio a las pretensiones de la demanda, previo a fijar hora y fecha para la práctica de la audiencia consagrada en el artículo 403 del Código General del Proceso, deberá realizarse la inscripción de la demanda en la oficina de instrumentos públicos, como se ordenó en auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 1 de septiembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 67 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria